



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU-623-2024-UNSAAC

Cusco, 10 de diciembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, los Oficios virtuales Nros. 538 y 712-2024-VRIN-UNSAAC, registrados con el Expediente N° 652872, cursados por el Dr. **LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL**, Vicerrector de Investigación de la Institución, solicitando aprobación de **BASES PARA SUBVENCIÓN DE TESIS DE PREGRADO**, financiado con Fondos Canon a través del Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC-Gestión 2021-2025, YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ, para su aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° R-1176-2024-UNSAAC de fecha 29 de noviembre de 2022 y rectificado con Resolución N° R-1839-2024-UNSAAC de fecha 7 de noviembre de 2024, es aprobado el Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC Gestión 2021-2025, YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ, en cuyo anexo se considera entre otros, acciones orientadas a la subvención de tesis de pregrado, con la finalidad de promover una propuesta de soluciones a los problemas de la región Cusco y/o del país, basadas en investigación científica, tecnológica y humanística, a través del desarrollo de tesis que conlleve a la obtención del título profesional de estudiantes pregrado, la socialización del nuevo conocimiento y publicaciones en revistas indizadas y/o especializadas;

Que, a través del expediente de Visto, el Dr. **LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL**, Vicerrector de Investigación de la Institución, en atención a los Oficios Nros. 301, 320,369,402,437,446,479,667 y 675-2024-DGI-UNSAAC, presentados por la Directora (e) de Gestión de la Investigación, comunica que la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 16 de setiembre de 2024, aprobó por unanimidad las **BASES PARA SUBVENCIÓN DE TESIS DE PREGRADO**, financiado con Fondos Canon en el marco del Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC Gestión 2021-2025, YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ, motivo por el cual solicita la aprobación de dichas Bases que como anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, las Bases para la Subvención de Tesis de Pregrado, contiene el propósito, los requisitos para el financiamiento de tesis de pregrado, los criterios de evaluación, así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases del concurso constituyen un documento de cumplimiento obligatorio y rigen para todo efecto legal;

Que, obra en el expediente el Dictamen Legal N°037-2024-AL/VRIN-UNSAAC emitido por la Master Roxana Vizcardo Villalba, Asesora Legal del Vice Rectorado de Investigación de la UNSAAC, opinando favorablemente por la aprobación de las Bases para Subvención de Tesis de Pregrado;

Que, la solicitud formulada por el Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria efectuada el día 20 de noviembre de 2024, siendo aprobada por unanimidad, con la atingencia que se actualice el cronograma considerado en la Bases;

Que, el Vicerrector de Investigación con Oficio N° 712-2024-VRIN-UNSAAC de fecha 6 de diciembre de 2024, eleva las BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE TESIS DE PREGRADO, actualizada;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR las **BASES PARA SUBVENCIÓN DE TESIS DE PREGRADO**, financiado con Fondos Canon en el marco del Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC Gestión 2021-2025, YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ, elaborado por la Dirección de Gestión de la Investigación del Vice Rectorado de Investigación, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

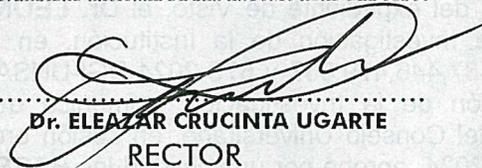
SEGUNDO. - ENCARGAR a la **DIRECCIÓN DE GESTION DE LA INVESTIGACIÓN del VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN** adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. - DISPONER que la **UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES** y la **OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**, procedan con publicar y difundir la presente resolución en la página web de la institución www.unsaac.edu.pe según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

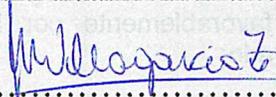

.....
Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC. -VRIN. -OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. -UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - DIGA. - U. FINANZAS. - SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. -SU. INTEGRACION CONTABLE. - U. ABASTECIMIENTO. - SU MANTENIMIENTO Y SERVICIOS. -DIRECCIÓN DE GESTION DE LA INVESTIGACIÓN. - DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN. - FACULTADES (18). -DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (34). - ESCUELAS PROFESIONALES (42). -OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA. - OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. - UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. -ARCHIVO S.G.ECU/MMVZVAQ.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

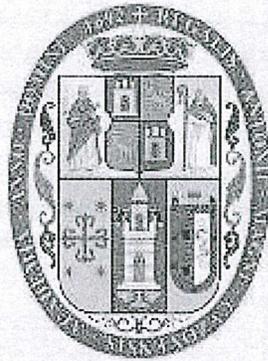
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



.....
Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

**Vicerrectorado de Investigación
Dirección de Gestión de la Investigación**



BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE TESIS DE PREGRADO

**PLAN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO,
INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (I+D+i+e) EN LA UNSAAC - GESTIÓN 2021-2025,
YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ**

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco (UNSAAC) tiene por misión brindar formación profesional científica, tecnológica y humanística de calidad, a los estudiantes universitarios, con valores, principios y responsabilidad social; afirmando la interculturalidad, reconociendo la diversidad natural, cultural y fortaleciendo nuestra identidad andino-amazónica.

En el actual contexto, el conocimiento es el pilar del desarrollo de la sociedad, de sus estructuras productivas y como tal contribuyen a la competitividad. Por ello, se requiere que la formación crítica de profesionales contemple capacidades para incorporar el conocimiento y el progreso científico a sus los procesos productivos.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la responsabilidad social de largo plazo. Por lo que es tarea de la Universidad asegurar la provisión de los recursos para generar nuevos conocimientos. Por esta razón, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco convoca al financiamiento de Tesis de Pregrado como mecanismo de promover la investigación formativa de calidad en la región Cusco.

**Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal,
Vice Rector de Investigación**

contenido

PRESENTACIÓN.....	2
1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Marco legal.....	4
1.2. Objetivo de la convocatoria	4
1.3. Definiciones.....	5
1.4. Modalidades	6
1.5. Resultados esperados.....	6
2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN.....	6
2.1. Prioridades de la convocatoria	6
2.2. Público objetivo	6
2.3. Elegibilidad	7
2.4. Documentos de Postulación.....	7
2.5. Financiamiento	8
2.6. Proceso de Postulación.....	10
3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	11
4. OBLIGACIONES	14
5. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO	15
5.1. De la Ampliación de Plazo:.....	15
5.2. Resolución de Contrato	15
DISPOSICIONES FINALES	16
ANEXO 01.....	17
ANEXO 02.....	18
ANEXO 03.....	19

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Marco legal

- 1.1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.1.2. Ley N° 27506, Ley de Canon, conexas, modificatorias y demás.
- 1.1.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.1.4. Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución N°001-2015-AE-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2015.
- 1.1.5. Ley de Presupuesto del Sector Público Ley N° 31953, para el año fiscal 2024.
- 1.1.6. Resolución Viceministerial Nro. 010-2024-MINEDU, que aprueba "Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa.
- 1.1.7. Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444.
- 1.1.8. Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Resolución N° CU-561-2018-UNSAAC.
- 1.1.9. Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+I+E) En La UNSAAC, Resolución N° R-1176-2022-UNSAAC
- 1.1.10. Reglamento para otorgamiento de subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, Resolución Nro CU-601-2024-UNSAAC.
- 1.1.11. Resolución Nro. R-1839-2024-UNSAAC, publicado el 07 de noviembre de 2024, y que rectifica la Resolución N° R-1176-2024-UNSAAC y establece la denominación Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC - GESTIÓN 2021-2025, YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ

1.2. Objetivo de la convocatoria

Promover una propuesta de soluciones a los problemas de la región Cusco y/o del país, basadas en investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), a través del desarrollo de tesis que conlleven a la obtención del título profesional de estudiantes de pregrado, la socialización del nuevo conocimiento y publicaciones en revistas indizadas y/o especializadas.

1.3. Definiciones

- 1.3.1. Bases. - Es el documento oficial que instruye el proceso y los procedimientos para la ejecución de acciones en el marco de la Ley orientados al funcionamiento y el servicio eficiente de las acciones de la UNSAAC. Para este caso específico contiene el propósito, los requisitos para el financiamiento de tesis de pregrado, los criterios de evaluación, así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases del concurso constituyen un documento de cumplimiento obligatorio y rigen para todo efecto legal.
- 1.3.2. Asesor/director de tesis. - Docente o docentes que dirigen, supervisan y acompañan al estudiante, egresado o tesista en el desarrollo de su tesis y la gestión de los resultados.
- 1.3.3. Estudiantes de pregrado. - Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el artículo 97 de la Ley N° 30220 (RV N° 010-2024-MINEDU).
- 1.3.4. Graduados. - Son aquellas personas que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos exigibles por cada universidad pública, para la obtención del grado de bachiller (RV N° 010-2024-MINEDU).
- 1.3.5. Plan de tesis. - Propuesta aprobada por el Decano, cuyo propósito es desarrollar las actividades investigativas para optar el título profesional en la UNSAAC.
- 1.3.6. Sustentación de la tesis. - Disertación oral pública mediante la cual el o los tesistas exponen y defienden los resultados de la tesis ante un jurado designado por el Decano de la Facultad.
- 1.3.7. Tesis para optar el título profesional. - Informe descriptivo de la investigación realizada que contiene las actividades realizadas, los resultados, la discusión y que a su vez fue aprobada por la instancia correspondiente de la UNSAAC, como requisito para obtener el título profesional de licenciado o su equivalente.
- 1.3.8. Tesista (s). - Persona (s) que realiza o ha realizado estudios en alguna escuela profesional de la UNSAAC y que se encuentra desarrollando una tesis para optar al título profesional.
- 1.3.9. Revista indizada. - Una revista indizada es una publicación periódica de investigación que demuestra una alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial.
- 1.3.10. Filiación UNSAAC. - Proceso por el cual el subvencionado indica pertenecer a la UNSAAC y lo menciona en el artículo científico. La filiación como autor principal y/o autor corresponsal o coautor en la

publicación de artículos científicos con filiación a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) se refiere a la situación en la que un individuo, que es miembro de la UNSAAC, es el autor de un trabajo de investigación.

- 1.3.11. Informe Final de Resultados (IFR). - Es el informe presentado por el subvencionado al concluir el financiamiento de la tesis, la misma que incluye los resultados esperados establecidos en la presente base.
- 1.3.12. Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR): Reporte generado por el monitor, de la revisión del IFR y del ITF.
- 1.3.13. Plan operativo. - Es la información registrada en el Sistema Informático del VRIN, que incluye el calendario de actividades y costos durante el plazo de ejecución de la tesis.

1.4. Modalidades

El presente concurso tiene una única modalidad para las diversas investigaciones científicas de la UNSAAC.

1.5. Resultados esperados

La subvención de tesis de pregrado debe lograr obligatoriamente los siguientes resultados:

- 1.5.1. Tesis de pregrado sustentada, aprobada y acreditada con el acta de sustentación.
- 1.5.2. Sustentación presencial o virtual de resultados con la verificación del monitor mediante los canales de comunicación de la UNSAAC, evidenciado con una constancia de la DGI- VRIN.
- 1.5.3. Constancia de envío de artículo científico con filiación UNSAAC, a una revista de la UNSAAC o a una revista indizada (como mínimo en Latindex).

2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1. Prioridades de la convocatoria

La temática de las tesis que se presenten en este concurso debe ser convergentes a las líneas de investigación de la UNSAAC, las que son de importancia estratégica para el desarrollo regional o el ámbito de las sedes de la UNSAAC.

2.2. Público objetivo

El concurso está dirigido a estudiantes de las escuelas profesionales de la UNSAAC que tengan un mínimo de 180 créditos aprobados o que hayan egresado a partir del año 2023 en el momento de la postulación. En ambos

casos, los planes de tesis que se presenten al concurso deben ser aprobados por el Decanato de la Facultad respectiva de la UNSAAC.

2.3. Elegibilidad

Serán elegibles las propuestas que cumplan las siguientes condiciones:

- 2.3.1. El plan de tesis propuesto debe tener la aprobación del Decano de la Facultad correspondiente, y que cuenta con la dirección/asesoría de al menos un docente de la UNSAAC, quien ha sido nombrado por la Facultad correspondiente para cumplir el rol de Director o Asesor de Tesis.
- 2.3.2. El plan de tesis debe ser presentado por un estudiante, sea una tesis individual o colectiva, con resolución de aprobación vigente.
- 2.3.3. El plan de tesis aborda una temática para la Región Cusco o del ámbito de las sedes de la UNSAAC.

No serán elegibles:

- 2.3.4. Los planes de tesis que contemplen actividades de investigación que ya cuentan con subvención o financiamiento de la UNSAAC, u otro financiamiento público o privado.
- 2.3.5. Los planes de tesis donde alguno de los tesistas haya incumplido obligaciones contractuales con la UNSAAC.
- 2.3.6. Los planes de tesis que hayan sido presentados repetidamente. Será considerada para la elegibilidad la última versión presentada.

Nota: Los estudiantes o docentes que tienen cargo en los órganos de gobierno de la UNSAAC, no podrán participar en alguna de las etapas del proceso de evaluación y selección, a efectos de salvaguardar el conflicto de intereses.

2.4. Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato PDF a través del Sistema Informático del VRIN: <http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/> De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 2.4.1. Resolución de Aprobación de Plan de Tesis.
- 2.4.2. Documento que acredita la condición de estudiante o egresado de una Escuela Profesional de la UNSAAC, como sigue:
 - Ficha de seguimiento expedida por el Centro de Cómputo que acredite que el estudiante cuenta con 180 créditos al momento de la postulación.

- Constancia de Egresado que acredite el año de egresado (igual o posterior al 2023).
- 2.4.3. Propuesta de tesis según formato del sistema informático VRIN, que contiene: información general, memoria científica y técnica, presupuesto y plan de actividades de la tesis.
- 2.4.4. Declaración jurada de cumplimiento de condiciones de elegibilidad (numeral 2.3.1 y 2.3.2), según Anexo 02.
- 2.4.5. Carta de presentación y acompañamiento académico del director/ asesor de tesis (Anexo 01).

Nota: En caso de ser una postulación de tesis colectiva, los requisitos **2.4.2. y 2.4.4** deberán ser presentados por ambos tesisistas (de no cumplirse no será elegible).

2.5. Financiamiento

Las propuestas que resulten seleccionadas serán subvencionadas con la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNSAAC.

La UNSAAC reconocerá los gastos incurridos para el desarrollo de la tesis apartir del primer desembolso, considerando los rubros financiables establecidos en el Reglamento, en coherencia con su plan de actividades, cronograma, cuadro de contrataciones y gastos; dentro del presupuesto aprobado, que fue registrado en el sistema informático del VRIN.

2.5.1. Importe y plazo:

De acuerdo con la modalidad, los plazos y montos máximos otorgados como subvención y son:

Modalidad	Plazo ejecución	Importe máximo de subvención
Única Modalidad	18 meses	S/. 9,000 *

* La convocatoria se habilitará de acuerdo a la disponibilidad presupuesto

El plazo mínimo de ejecución de las tesis será de dieciocho (18) meses. La UNSAAC autorizará el desembolso al 100 % del financiamiento.

2.5.2. Partidas presupuestales financiables

Para el cálculo del presupuesto, el postulante debe considerar los costos relacionados a actividades de investigación propios de la tesis. Las partidas presupuestales financiables incluidos en la subvención se describen a continuación:

Partidas presupuestales
I. Materiales e insumos
<ul style="list-style-type: none"> ● Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para la construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. ● Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, suscripciones a redes de información (en físico o electrónico). ● Software especializado para el desarrollo de la tesis. ● Papelería en general, útiles y materiales de oficina, fotocopias e impresiones (Máximo S/ 500.00) ● Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de la tesis.
II. Servicios de terceros (hasta 30%)
<ul style="list-style-type: none"> ● Contratación de personal de campo, técnico y encuestadores. ● Servicios de laboratorio, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción. ● Servicio de mantenimiento de equipos que se utilicen directamente en la tesis. NOTA: No incluye pago alguno a docentes de la UNSAAC.
III. Manutención (hasta 40%)
<p>Este rubro está destinado exclusivamente a actividades que se realicen fuera de la localidad de residencia del tesista. Estas actividades deben estar directamente relacionadas a la tesis y pueden ser: viajes de campo de conformidad al plan de tesis. La asignación por manutención no debe exceder de S/. 100 soles por día:</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasajes nacionales (terrestres, fluviales o marítimos) • Alojamiento • Alimentación • Movilidad local <p>Este gasto será sustentado con un informe de las acciones desarrolladas y una declaración jurada, con el V°B° del monitor.</p>
IV. Otros gastos
<ul style="list-style-type: none"> ● Servicio de alquiler de equipos, instrumentos de laboratorio o material de campo con que cuenta la Universidad. ● Derechos de uso de laboratorios, estaciones o parcelas experimentales. ● Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales. ● Servicio de transporte de vehículos para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc. ● Costos de edición e impresión de poster, boletines u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la tesis con fines de difusión. ● Costos de impresión y anillado/empaste de la tesis. ● Costos de trámites administrativos relacionados a la sustentación de la tesis y la obtención del título profesional.

2.5.3. Partidas presupuestales no financiables:

No se considerarán gastos no relacionados a la naturaleza de la tesis. Se refiere a costos que no se incluyen en el presupuesto a solicitarse como subvención y comprenden los siguientes:

- a) Compra de máquinas, equipos y mobiliario.
- b) Pago de honorarios a docentes ordinarios, extraordinarios o contratados de la UNSAAC.
- c) Matrícula y costos de enseñanza en cursos, talleres, capacitaciones y similares.
- d) Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- e) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- f) Obras de infraestructura.
- g) Compra o alquiler de inmuebles y/o terrenos.
- h) Compra de materiales, accesorios o instrumentos de segunda mano.
- i) Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

2.6. Proceso de Postulación

El postulante debe registrarse e ingresar su información académica y profesional (CV) en el CTI Vitae, disponible en el enlace: <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

La postulación al concurso debe ser registrada por el postulante a través del Sistema informático VRIN al que se ingresa utilizando el mismo usuario y contraseña del CTI Vitae. El Sistema informático VRIN está disponible en el enlace: <http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>

En caso de tratarse de tesis colectiva solo se registra una única postulación a través del Sistema informático VRIN por parte del tesista responsable.

Nota: El Sistema informático VRIN no permite el envío de la postulación si no se han completado los campos obligatorios o el presupuesto presenta inconsistencias.

2.6.1. Cronograma

El concurso será realizado durante el período 2025, según el cronograma:

	Actividad	Fecha
Convocatoria	Inicio de la convocatoria y postulación	Desde el 16 de diciembre de 2024, hasta el 16 marzo de 2025.
	Presentación de bases y capacitación de uso de plataforma	26 y 27 de diciembre de 2024
	Consultas en la Oficina de Dirección de Gestión de Investigación o al correo: postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe	Desde el 02 hasta el 31 enero 2025
	Elegibilidad	Desde el 17 hasta 24 de marzo de 2025
	Evaluación	Desde el 25 hasta 31 de marzo de 2025
	Publicación de resultados finales	A partir del 10 de abril de 2025
	Inducción a ganadores	En la fecha de Firma de contrato o según programe establecido por la Dirección de Gestión de la Investigación - VRIN

2.6.2. Difusión.

El VRIN en coordinación con los Decanos de las Facultades de la UNSAAC y Directores de las Unidades de Investigación (DUI) de las facultades organizarán un evento virtual de difusión del concurso de tesis de pregrado y publicará un video de difusión en el portal institucional de la UNSAAC.

2.6.3. Absolución de Consultas.

Las consultas sobre el contenido del Reglamento podrán realizarse en la DGI o vía correo electrónico a: postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe Las consultas sobre el funcionamiento del sistema informático del VRIN deben ser dirigidas al correo electrónico: postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe

3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de evaluación y selección

El VRIN a través de la DGI es responsable del Sistema Informático del VRIN

para el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. Los resultados de las diferentes etapas de evaluación y selección son inapelables.

Durante este proceso evaluación el VRIN podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, así como cualquier documentación de respaldo de lo que se declare en cualquier parte o documento de la postulación.

El proceso de evaluación y selección está compuesto por las siguientes etapas:

3.1.1. Elegibilidad

En esta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad, la cual está a cargo de la Dirección del Consejo de Unidades de Investigación (CUI), El CUI verifica los requisitos de elegibilidad y documentos de postulación según lo dispuesto en el numeral 2.3 y 2.4 del Reglamento. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas. Finalmente, el Director del Consejo de Unidades de Investigación (CUI) remite el informe al VRIN.

3.1.2. Evaluación y selección

En esta etapa se realiza la evaluación de las postulaciones Aptas, es realizada por un docente del departamento designado por el Director del Departamento Académico y el Director de Unidad de Investigación de la Facultad según el tema de postulación. En caso de uno de los evaluadores sea asesor o co-asesor, asignar a otro evaluador

Los evaluadores asignan un puntaje a cada plan o proyecto de tesis revisado en el sistema informático del VRIN, considerando la escala de calificación establecida en las bases, en un plazo máximo de quince (15) días. Dicho puntaje se asigna a cada subcriterio establecido, siendo la calificación mínima aprobatoria de 61 puntos.

La escala de calificación en esta etapa es la siguiente:

Escala de calificación				
Nivel	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41 a 60	61 a 80	81 a 100

Los criterios y subcriterios utilizados por los evaluadore externos son los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Puntaje	
I. Calidad científico - técnica y viabilidad del proyecto de tesis.	Originalidad y generación de nuevo conocimiento que aporte al desarrollo de la región y del país.	20	80
	Coherencia de la propuesta	20	
	Consistencia de la metodología de la investigación y coherencia entre actividades y resultado esperados.	40	
II. Presupuesto	Coherencia entre presupuesto planteado y las actividades del plan de tesis.	20	20
Total		100	

Sólo aquellas propuestas que superen el puntaje mínimo aprobado serán consideradas en la siguiente etapa.

Selección

Todas aquellas propuestas que superen el puntaje mínimo aprobatorio mayor o igual a 61 puntos, serán convocadas para la revisión de los planes operativos (por parte del personal de la DIGA y la DGI), y su posterior financiamiento, dependiendo de la previsión presupuestal.

El VRIN eleva los resultados, de la evaluación externa ante la Comisión Investigación Permanente del Consejo Universitario (CIPCU), quienes ratificarán los resultados.

La CIPCU, tomando conocimiento de los resultados de la evaluación, ratifica los resultados finales y propone al Rectorado la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente la que contendrá la relación de tesis seleccionadas para su financiamiento.

3.2. Publicación de resultados.

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en las páginas web del VRIN UNSAAC, disponible en <http://www.vrin.unsaac.edu.pe/>. Se comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico u otros.

Los postulantes que alcancen el mayor puntaje serán los ganadores de la subvención, hasta cubrir el presupuesto aprobado en el presente año.

3.3. Firma de contrato.

El contrato es suscrito por el Rector de la UNSAAC o por quien delegue y el (los) tesista(s) seleccionado(s). El contrato se sujetará a lo previsto en las bases y normas legales complementarias.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en el Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de la publicación de los resultados en la página web de la UNSAAC. Si dentro de ese plazo el contrato no ha sido suscrito por el (los) seleccionado(s), el VRIN quedará facultado para dejar sin efecto la selección de la propuesta, y se registrará al seleccionado en la base de datos de inhabilitados respecto a su participación en futuras convocatorias otorgadas a través del Vicerrectorado de Investigación. La firma de contrato es de manera personal y previa identificación.

3.4. Periodo de ejecución de actividades

Las actividades de la subvención se inician a partir del primer desembolso y culminan en la fecha de término aprobada en el Plan Operativo, según el plazo indicado en el Contrato.

3.4.1. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato se inicia a partir del día siguiente del desembolso y culmina a la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR), el cual es emitido por el Monitor dentro del periodo de ejecución.

3.4.2. Período de ejecución de actividades

Las actividades de la subvención se inician a partir del desembolso y culminan en la fecha de término aprobada en el Plan Operativo. El plazo máximo de ejecución es dieciocho (18) meses.

3.4.3. Suspensión del plazo de ejecución

En caso de fuerza mayor o fortuito debidamente probado, puede suspenderse el plazo de ejecución; en cuyo caso deberá ampliarse el plazo vía adenda en forma contractual. Debiendo perfeccionarse la adenda dentro del nuevo plazo convenido.

4. OBLIGACIONES

El subvencionado deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplimiento de los informes técnico- financiero (ITF), informe final de resultados (IFR) y otros de acuerdo a los formatos y plazos establecidos.
- Subir al sistema informático del VRIN, el avance de los hitos, con el visto bueno del director o asesor de tesis.
- Brindar facilidades de acceso e información sobre el desarrollo de la tesis mediante los informes de avance de hitos.
- Informar el avance de los hitos al monitor asignado por la DGI - VRIN.

- Otras obligaciones establecidas por el Vicerrectorado de Investigación.

5. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

Con la suscripción del contrato, la Dirección de Gestión de Investigación (DGI) del VRIN iniciará el acompañamiento del proyecto con el seleccionado firmante. La DGI gestionará el desembolso.

El proceso de acompañamiento y monitoreo será establecido en la Guía para la Ejecución de Subvenciones del VRIN que tiene por objeto establecer los pasos a seguir para el cumplimiento de los resultados parciales y finales.

5.1. De la Ampliación de Plazo:

En caso se requiera la ampliación del plazo para la ejecución contractual, el subvencionado deberá presentar una solicitud debidamente sustentada. El plazo de presentación de la solicitud es hasta un día antes del término del plazo establecido en el contrato. La solicitud será evaluada por el monitor asignado por la Dirección de Gestión de la Investigación. En caso se apruebe, dará lugar a la emisión de una resolución y la posterior suscripción de la adenda contractual donde se establezca el nuevo plazo. De ser el caso, también procederá a la modificación del plan operativo.

La ampliación será concedida por única vez, y por un plazo máximo de seis (6) meses, en el que deberá lograr el resultado de la subvención, bajo responsabilidad del subvencionado y el monitor de la DGI.

5.2. Resolución de Contrato

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSAAC en los siguientes casos:

- 5.2.1. La falsedad y/o inexactitud de cualquier documento presentado durante la postulación aún si esta se determinará durante la ejecución del proyecto. La UNSAAC tomará medidas respecto a la participación en futuras convocatorias, así como las acciones correspondientes conforme a Ley.
- 5.2.2. Si se comprueba omisión, inexactitud, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en los informes técnico-financiero presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- 5.2.3. Al incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de revisión de los Informes Técnicos Financieros. Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los resultados esperados del proyecto durante el periodo del monitoreo.
- 5.2.4. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases.
- 5.2.5. Incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSAAC que resulten aplicables al concurso.
- 5.2.6. Incumplimiento de iniciar actividades luego de recibir la subvención.
- 5.2.7. Otros que establezcan el VRIN.

En caso de resolución del contrato, el subvencionado deberá devolver a la UNSAAC, el íntegro del monto entregado como financiamiento más los intereses de Ley. Asimismo, será inhabilitado para futuras postulaciones de subvenciones; sin perjuicio de disponer a la Facultad correspondiente la suspensión de cualquier trámite conducentes a la obtención del título profesional.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Los casos no previstos en el presente documento serán resueltos por la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario de la UNSAAC (CIPCU).

ANEXO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS O ASESOR DE TESIS

.....(Ciudad), de..... del 202...

Señor
Vice Rector de Investigación de la UNSAAC

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentarme como Director de tesis del (la) Sr(a)
(nombres y apellidos), identificado(a) con (DNI / Carnet de extranjería / Pasaporte) N°....., quien (ha realizado/realiza) estudios en la carrera profesional de..... de la Facultad de....., donde me desempeñé como docente. Por consiguiente, declaro que el(la) mencionado(a) Sr(a) cuenta con mi respaldo para llevar a cabo la tesis titulada que se presenta al Concurso Tesis de pregrado en su convocatoria 2025, bajo la modalidad:.....

Asumo el pleno compromiso que mi experiencia académica y profesional será tomada en cuenta durante la evaluación de la propuesta. Asimismo, en mi condición de asesor, mi función es el acompañamiento académico de la tesis.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

.....

(Firma)

Nombre completo:

Documento de identidad N°:

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Yo, identificado (a) con DNI N° Estudiante de la Escuela Profesional de Facultad de....., con domicilio en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO, cumplir con las condiciones de elegibilidad establecidos en el punto 2.3 del Reglamento de Concurso para el Financiamiento de Tesis de Pregrado, los cuales se detallan a continuación:

Marque con una (x) si cumple con las condiciones de elegibilidad establecidos en el siguiente cuadro.

Declaro Bajo Juramento	Condiciones de Elegibilidad
<input type="checkbox"/>	Ser estudiante o egresado de una escuela profesional de la UNSAAC.
<input type="checkbox"/>	Contar con el Plan de Tesis aprobado por la Facultad.
<input type="checkbox"/>	Contar con el respaldo y compromiso del Director o Asesor de Tesis
<input type="checkbox"/>	La propuesta es original, inédita y de autoría individual del postulante.
<input type="checkbox"/>	No ser deudor a la UNSAAC.
<input type="checkbox"/>	Que la tesis no se encuentra en dictamen ni se ha sustentado.
<input type="checkbox"/>	El plan de tesis presentado no cuenta con subvención o financiamiento proveniente de la UNSAAC, u otra entidad.

Así mismo, cumplo con la presentación de documentos de postulación establecidos en el punto 2.4 del Reglamento de Concurso para el Financiamiento de Tesis de Pregrado, los cuales se detallan a continuación:

Marque con una (x) si cumple con la presentación de documentos establecidos en el siguiente cuadro.

Presentación en el SIGI	Documentos de Postulación
<input type="checkbox"/>	Proyecto de tesis aprobado por la facultad correspondiente en PDF.
<input type="checkbox"/>	Resolución o documento que sustenta la aprobación del Proyecto de Tesis.
<input type="checkbox"/>	Resolución o documento que sustenta el nombramiento del Director o Asesor de Tesis.
<input type="checkbox"/>	Propuesta de tesis según formato del SIGI, que contiene: información general, memoria científica y técnica, presupuesto y plan de actividades de la tesis.
<input type="checkbox"/>	Si soy estudiante: Ficha de seguimiento académico expedida por el Centro de Cómputo de la UNSAAC indicando número de créditos aprobados igual o mayor a 180 y constancia de matrícula en el ciclo académico 2025-01. Si soy egresado: Constancia de egresado que acredite que la fecha de egreso ha sido igual o posterior al 1ro de enero de 2023.
<input type="checkbox"/>	Carta de presentación del Director de tesis (Anexo 01).
<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de Elegibilidad (Anexo 02).

Cusco, de..... de 2025.

(Firma)

Nombre completo:

Documento de identidad N°

ANEXO 03

La previsión presupuestal para la presente convocatoria está aprobada mediante la Resolución N° R-1176-2022-UNSAAC, con la que se aprueba el "PLAN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO (I+D+i+e) EN LA UNSAAC – GESTION 2021 – 2025" rectificada con la Resolución Nro. R-1839-2024-UNSAAC referente a la denominación Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC - GESTIÓN 2021-2025, YACHAYNINCHIS WINARINAMPAQ.

En la Tabla siguiente se muestra el presupuesto proyectado para la presente convocatoria:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - DGI	
PRESUPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE TESIS DE ESTUDIANTES DE PREGRADO	
DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
Financiamiento de 40 tesis de estudiantes pregrado	S/ 360,000.00

